MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 063

DOÑIHUE, 10 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON.**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 09 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, por un monto de **$588.889** Imp. Incluido, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) Don **JUAN HENRIQUEZ TAMAYO**, Rut N º 9.029.638-8, domiciliado en Avenida Estación N º 344 y Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON** C.I. N º [redacted] domiciliado en [redacted] calidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

BAG/LCB/DHC
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a nueve días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde (S) Don **JUAN HENRIQUEZ TAMAYO**, Rut N [redacted] domiciliado en Avda. Estación Nº344, Comuna de Doñihue y Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON**, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] localidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON** para cumplir las funciones de mantención, vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las dependencias de Cementerio Municipal de Lo Miranda, a partir del **09 de Enero al 31 de Diciembre del 2017**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Ilustre Municipalidad y Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON** es de **$ $588.889 (quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos**) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios y quien tendrá que remitir un Informe, con visto bueno del Director de Obras, o quien lo Subrogue, al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO: La jornada de trabajo de Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON,** será de 44 horas semanales.-

CUARTO: déjese establecido que Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON,** tendrá derecho a 05 días de permiso administrativo, los que serán visados por su Jefe Directo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue, y serán para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente contrato, los Tribunales de Justicia correspondientes. Se deja constancia que Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON no** tiene en virtud de este contrato la calidad de Funcionario Municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, sino, como prestador de servicios solamente.-

SEXTO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente contrato a la fecha que estime conveniente.-

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de Don **SEBASTIAN ENRIQUE PINTO CALDERON**

SEBASTIAN PINTO CALDERON
C.I.:

JUAN ENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

BAG/LCB/DHC
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes